

➤ **Circular DRP 009 – 98**

“ Formulario pago de impuestos de traspaso”

Mediante oficio SDR -87 - 98, la Licda. Mariette Montero Zuñiga, subdirectora de recaudación de Tributación Directa, comunica que a partir del 16 de abril de 1998, solo se aceptaran como formularios de pago de Impuestos de Traspasos de bienes Muebles y Bienes Inmuebles el D 120 y el D 121.

Así mismo indica que al estar disponibles estos si algún contribuyente desea hacer la cancelación de los mencionados impuestos en esos formularios podrá hacerlo y los bancos deberán recibir los ingresos, también por este medio de pago.

Informa además, que las administraciones tributarias y la oficina ubicada en Registro se encuentran en capacidad de asesorar al contribuyente en el uso del formulario y calculo de impuesto.